



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

Puebloviejo, Veinte (20) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Proceso: VERBAL SUMARIO ALIMENTOS
Radicado No: 47-570-40-89-001-2017-00007
Demandante: ISAURA MARGOTH JIMENEZ RODRIGUEZ
Demandado: ROGELIO PEDROZA MEJNTOH

Vistos el informe secretarial que antecede y el escrito proveniente del patrono del demandado SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA, en donde se informa que el demandado ya no labora allí por lo tanto no es posible realizarle los descuentos por alimentos y por ser procedente, se

RESUELVE:

Póngase en conocimiento de las partes el escrito visible a folios 85 del cuaderno principal.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ALBERTO SUAREZ GAMERO



SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA
NIT.890.911.972-2

Medellín, 11 de mayo de 2020

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

CLASE DE PROCESO: ALIMENTOS
ASUNTO: EMPLEADO NO LABORA EN LA EMPRESA
DEMANDANTE: ISaura MARGOTH JIMENEZ RODRIGUEZ CC 57441232
DEMANDADO: ROGELIO PEDROZA MEJNTON CC 12623527
OFICIO: 201700007

YANETH LOPEZ RESTREPO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de **CAJERA PAGADORA** de **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con Nit N° 890.911.972, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al oficio de la referencia, informando que el trabajador en mención no labora en la empresa desde el 19 de Marzo del 2020, por lo tanto no es posible continuar aplicando las deducciones solicitadas en dicho oficio.

Cordialmente,

YANETH LOPEZ RESTREPO
C.C. 43.277.958

*Receivido email
19 Oct/20
3:02 PM*